



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 15 de agosto del 2017**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04696-R-17**

**Lima, 14 de agosto del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06262-SG-17 de la Dirección General de Administración, sobre Bono Bibliográfico/Informático 2017.

### **CONSIDERANDO:**

*Que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operaciones, inversiones y cargas impositivas de los centros generadoras de ingresos; de existir saldos disponibles éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobaron los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 02264-R-16 del 09 de mayo del 2016, se autorizó la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2016, a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del mes de abril hasta diciembre del 2016, en los importes de hasta S/ 800.00 soles para el personal docente a D.E. y T.C. y hasta por el monto de S/ 400.00 soles para el personal docente a T.P.;*

*Que mediante Provéido N° 558-R-2017, el Despacho Rectoral autoriza el Bono Bibliográfico/Informático correspondiente al año 2017 a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por los importes que se indica, dejando establecido que dicha disposición deberá ser comunicada al SINDUSM para hacer saber a los docentes afiliados al Sindicato de Docentes y a los no afiliados, que lo utilicen hasta culminar el año fiscal 2017;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 2549-OGPL-2017 emite opinión en el sentido que lo solicitado debe efectuarse con cargo a la genérica del gasto 3 Bienes y Servicios del Presupuesto 2017 de la Universidad, tratándose de requerimientos iguales a los considerados en el año 2016; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** Autorizar la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2017, a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes que se indica, dejando establecido que se ejecutará con cargo a la genérica del gasto 3 Bienes y Servicios del Presupuesto 2017 de la Universidad; por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- Personal docente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 800.00 soles
- Personal docente a T.P. hasta por el monto de S/ 400.00 soles



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

*Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA*

**RECTORADO**

**R.R. N° 04696-R-17**

**-2-**

- 2° *Establecer que la presente disposición será comunicada al SINDUSM para hacer saber a los docentes afiliados al Sindicato de Docentes y a los no afiliados, que lo utilicen hasta culminar el año fiscal 2017.*
- 3° *Transcribir la presente resolución rectoral a la Oficina General de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la página web de la Universidad.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planificación, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

***ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA***  
***Jefe de la Secretaría Administrativa***

***cvr***